

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00569-00

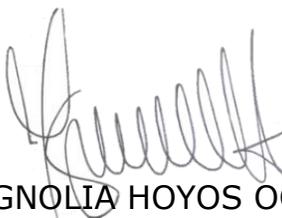
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene efectivo el citatorio remitido a la demandada (c. digital 28). Procédase al envío del aviso (art. 292 CGP).

Acredite el demandante la notificación a la pasiva y a los parientes por línea paterna de los NNA JHON JAIDER, SALOMÉ y KEINER SANTIAGO BETANCOURT RAMÍREZ, para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito respecto del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que el demandante actúa a través de dicha agencia.

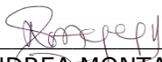
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 170 FECHA 14 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr